

PROYECTO DE ORDENANZA.-

Presentado: Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP).-

VISTO:

La necesidad de ordenar el tránsito en zonas de la ciudad donde se generan problemas, con el fin de proteger la integridad física de peatones, motociclistas y conductores/as de vehículos, y;

CONSIDERANDO:

Que el ordenamiento del tránsito vehicular merece especial y permanente atención para evitar los problemas que se suscitan cotidianamente y sus consecuencias negativas;

Que la calle Falucho entre el puente del canal norte y la calle Dentesano es una vía de comunicación transitada y de doble mano;

Que el puente es una barrera física importante, debido a su altura y su ancho;

Que desde el puente hacia el norte no hay veredas, por lo que los peatones ocupan parte de la calzada;

Que la calle falucho en ese sector, permite el estacionamiento sobre el lado Oeste, y que cuando hay un vehículo estacionado, los que vienen transitando esa mano, deben avanzar sobre la mano contraria para poder seguir su camino;

Que en caso de que haya tránsito por la mano contraria, los vehículos deben esperar para poder hacer un sobrepaso del vehículo estacionado;

Que esta acción genera una situación de mayor riesgo e incomodidad para quien transita por el lugar;

Que el sector de estacionamiento de calle Dentesano, está muy cercano, a metros del lugar, con lo cual no es incómodo para quienes utilizan ese lugar para estacionar, dejar de hacerlo;

Por todo ello, el Concejal Horacio Bertoglio (FPCyS-PDP), presenta a consideración del Concejo Municipal de Sunchales el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA.-

Art. 1°) Prohíbese el estacionamiento sobre el lado oeste de la calle Falucho entre el Puente del Canal Norte y calle Dentesano.-

Art. 2°) Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a la

señalización y demarcación en el sector de dicha prohibición así como también a la difusión de la presente.-

Art. 3°) Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la Partida correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente.-

Art. 4°) Derógase toda otra norma que se contraponga a la presente.-

Art. 5°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 07 de julio de 2015.-